EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

Ex Parte:

María A. Domínguez Victoriano

MC-2023-0040

Admisión por Cortesía

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 25 de abril de 2023.

Examinada la Solicitud de admisión por cortesía presentada el 13 de abril de 2023 por la Lcda. María A. Domínguez Victoriano, endosada por el Lcdo. Julián Rodríguez, y surgiendo de su faz que cumple con los requisitos de la Regla 12 (f) del Reglamento del Tribunal Supremo, 4 LPRA Ap. XXI-B, se admite por cortesía para postular en el caso siguiente: Eduardo J. Pellerano Nadal v. Autogermana Inc. (Demandado Nominal); Seis y Once Corp.; Ángel D. Guerrero Ortiz, también conocido como Donald Guerrero Ortiz, por sí y en representación de la comunidad legal Guerrero Mena, Milagros Mena García; Axis Holding LLC; Onceiseis, Inc.; Mid America Insurance Agency LLC; Autocentro Más LLC; Autorikei LLC; Color Plus LLC; Color Plus LLC; Color Plus LLC; Color

La parte peticionaria deberá comparecer acompañada de su abogado(a) endosante, quien, a su vez, deberá cumplir con lo establecido en la Regla 12 (f) (2) como abogado(a) que endosó la presente solicitud, salvo que sea excusado(a) por el foro que atiende el caso. Se advierte a todos(as) sobre su deber de actualizar de forma continua la información provista en la solicitud. Regla 12 (f) (3), supra.

Lo acordó el Tribunal y certifica el Secretario del Tribunal Supremo. La Jueza Presidenta Oronoz Rodríguez no intervino y la Jueza Asociada señora Pabón Charneco no interviene.

Javier O. Sepúlveda Rodríguez Secretario del Tribunal Supremo